

## ACTA

DE LA **SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA URGENTE** CELEBRADA POR LA  
CORPORACIÓN PROVINCIAL, EL DÍA **22 DE NOVIEMBRE DE 2016**.

---



En Badajoz, siendo las diez horas y quince minutos del día veintidós de noviembre de 2016, se constituye en Pleno la Corporación Provincial, en el salón de sesiones del Edificio Institucional, con objeto de celebrar Sesión Extraordinaria Urgente, previa citación formal cursada al efecto, y en cumplimiento de los requisitos legales para la validez de la convocatoria, y a los efectos regulados específicamente en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en lo

La sesión es presidida por el titular de la Corporación, ilustrísimo señor don Miguel Ángel Gallardo Miranda, asistiendo la Vicepresidenta Primera, doña Virginia Borrallo Rubio, el Vicepresidente Segundo, don Ramón Roperero Mancera, así como los Diputados y Diputadas Provinciales: Alcázar Vaquerizo, don Saturnino (Portavoz); Borrego Rodríguez, don Manuel; Calvo Miranda, doña María de los Ángeles; Castaño Castaño, don José Francisco; Díaz González, don Manuel; Farrona Navas, don Francisco José; Garrote Ledesma, don Antonio; Hernáiz de Sixte, don Andrés; Marín Barrero, don José Luis; Molina Medina, don Lorenzo; Moreno Delgado, doña María del Rosario, y Núñez Fernández, doña Cristina, por el Grupo Socialista, así como: Barrios García, don Juan Antonio (Portavoz); Coslado Santibáñez, don Jesús; Perdigón González, don Juan Carlos; Piñero Lemus, don Manuel; Pozo Pítel, don Antonio; Regaña Guerrero, don José Antonio; Romero Gragera, don Roberto; Solana Barras, doña María José; Subirán Pacheco, doña Blanca, y Valadés Pulido, doña María Josefa, por el Grupo Popular, asistidos por el Interventor, don Ángel Díaz Mancha, y por el Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

El Presidente da la bienvenida a los asistentes, y excusa la falta de asistencia de la Diputada Provincial, doña Almudena García y el Diputado Provincial don José Ángel Benítez, por motivos personales y agenda.

- **ASUNTOS:**

1. **Aceptación del carácter extraordinario urgente de la Sesión.**

Por resolución de la Presidencia de la Diputación de Badajoz, se han aprobado las Bases Específicas, para la Concesión de Subvenciones, que financian actuaciones e inversiones en obras y equipamiento, gastos corrientes y para el fomento de la competitividad y el empleo, al amparo del Plan DINAMIZA Extraordinario 2016.

Para articular la financiación del Plan, es necesario someter a la consideración del Pleno, las modificaciones presupuestarias necesarias, que con arreglo a la normativa de aplicación, y sus plazos de exposición al público inherente, hacen necesaria la convocatoria extraordinaria urgente de esta Sesión, el objeto de que todo el proceso administrativo pueda realizarse dentro del corriente ejercicio de 2016; lo que no sería posible, de incluir dicho punto del Orden del Día, en la Sesión Ordinaria del presente mes.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, acuerda en unanimidad de los Miembros asistentes, ratificar el carácter extraordinario urgente de la Sesión, debido a que ante la premura para articular la financiación del Plan DINAMIZA Extraordinario 2016, resulta obligatorio someter a la consideración del Pleno, las modificaciones presupuestarias necesarias, para la habilitación de créditos que con arreglo a la normativa de aplicación, y sus plazos de exposición al público inherente, hacen precisa la convocatoria extraordinaria urgente de esta Sesión, a efectos que todo el proceso administrativo pueda realizarse dentro del corriente ejercicio de 2016.

2. **Aprobación de expediente de modificación presupuestaria, para la habilitación de créditos necesarios, en orden a la ejecución del Plan DINAMIZA Extraordinario 2016.**

La Delegación del Área de Economía, Hacienda y Compras, promueve y eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, elevación al Pleno, expediente de modificación presupuestaria número 34/2016, por créditos extraordinarios y suplemento de crédito, con el fin señalado en el punto anterior, esto es, articular la financiación del Plan DINAMIZA Extraordinario 2016, cuyas Bases Regulatoras de la concesión de subvenciones, fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 9 de noviembre, para financiar inversiones en obras y equipamiento, gasto corriente y empleo.

En este sentido, el Delegado del Área, don Manuel Borrego, explica que al objeto de continuar la labor integradora territorial de los municipios de la provincia de menor capacidad económica y de gestión, el Presidente de la Institución, en ocho de noviembre de 2016, resolvió aprobar las Bases Reguladoras Específicas, para la Concesión de Subvenciones que financian actuaciones de inversiones en obras y equipamiento, gastos corrientes y para el fomento de la competitividad y el empleo, al amparo del Plan Dinamiza Extraordinario, así como los Anexos resultantes.

Al mismo tiempo, se aprueban los modelos de documentos telemáticos que posibilitarán su remisión, mediante los sistemas de firma electrónica previstos, al tiempo que se incoa la apertura del oportuno expediente de gasto, por la cuantía total máxima que fije la convocatoria.

Y de conformidad con los principios generales de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se aprueba la convocatoria que desarrolla el procedimiento de concesión de las subvenciones referidas, todo ello condicionado a la existencia de los créditos adecuados para su ejecución.

Con fecha 2 de febrero de 2016, la Diputación aprobó su Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2016, como instrumento para completar, suplir y alcanzar una mayor eficacia en el cumplimiento de los fines de interés público que tiene encomendados, dentro del marco de competencia conferido a las Diputaciones Provinciales por la normativa vigente, configurándose como una auténtica herramienta para conseguir una mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos propuestos y una mayor eficacia en la asignación del gasto público.

En base a todo lo manifestado, la Diputación Provincial, en uso de las competencias y atribuciones que tiene asignadas por la vigente LBRL, y de conformidad con lo dispuesto en las Bases Reguladoras, y supletoriamente la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, así como la Ordenanza General de Subvenciones de la Entidad, efectúa indicada convocatoria pública, que contiene dos líneas de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, y las dirige a los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia de Badajoz, para de un lado, permitir a las Entidades Locales, cumplir con sus obligaciones económicas, asegurando la prestación de servicios públicos, y de otro, facilitar la ejecución de

inversiones en obras y equipamientos municipales, todo ello de acuerdo con las Bases aprobadas, y que constituyen la normativa específica reguladora de la convocatoria.

En la tramitación de solicitudes, podrá utilizarse la Sede Electrónica de la Diputación Provincial, para que de modo telemático, puedan incorporarse durante las veinticuatro horas del día, evitando que las Corporaciones Locales soporten cargas administrativas, y favoreciendo la proximidad y transparencia de la Institución, con los municipios. A tal efecto, se establece un plazo de siete días naturales, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el BOP.

La dotación presupuestaria acordada, según regula la Base 4, asciende a una cuantía máxima de 10.045.703,00 euros, consignada en diferentes partidas de gasto del presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2016, a través de expediente de modificación del presupuesto de la Diputación número 34/2016, mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con anulaciones o bajas, siendo los criterios de otorgamiento y distribución de fondos entre los distintos beneficiarios, según desarrolla la Base 9, del modo siguiente:

- De 1 a 1.500 habitantes, 34 €/habitante.
- De 1.501 a 5.000 habitantes, 28€/habitante.
- De 5.001, a 10.000 habitantes, 24€/habitante.
- Más de 10.000 habitantes, 22€/habitante.

A todos aquellos municipios, entidades locales menores y poblados a los que por número de habitantes, les corresponda una cantidad inferior a los 25.000 euros, se les complementará la ayuda hasta alcanzar dicha cantidad, que operará en la presente convocatoria, como cantidad mínima asignada, con el fin de favorecer a los núcleos pequeños y contrarrestar la despoblación.

Finalmente, las Entidades beneficiarias deberán tener ejecutadas y pagadas las actuaciones sujetas a esta convocatoria, antes del 30 de junio de 2017, no existiendo posibilidad de prórroga.

Así, el expediente consiste en una propuesta de modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario, en un importe total de 10.045.703,00 euros, (DIEZ MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRES EUROS), financiada con anulaciones o bajas en aplicaciones no

comprometidas dentro del presupuesto de la Diputación, cuyo objetivo es dar cobertura presupuestaria al otorgamiento de subvenciones a los distintos Ayuntamientos de la Provincia de Badajoz, como consecuencia de la creación de un Plan Especial, al amparo del artículo 36 de la Ley de Bases de Régimen Local, denominado Plan Dinamiza 3.

Dicho Plan contiene su marco regulador, en las Bases aprobadas el pasado 8 de noviembre de 2016 por el Presidente de la Entidad, donde se establece un período de siete días naturales para la presentación de solicitudes de los Ayuntamientos, con el objetivo de acometer, en función de sus necesidades y de los importes que en base a los criterios en las bases establecidos, las actuaciones correspondientes.

De esta manera, la adecuación del crédito a dichas solicitudes dependerá del ámbito de actuación de las mismas, por lo que la necesaria modificación de crédito que ahora se eleva al Pleno, requeriría del conocimiento de ellas, para que sean establecidos los créditos, no sólo suficientes, como quedó acreditado con la aprobación de las bases, sino igualmente los créditos adecuados.

Teniendo en cuenta que la dotación presupuestaria es una necesidad de la Corporación, para lo que no existía crédito inicial, y que por tanto tiene que habilitar mediante modificación de crédito el necesario para ello. Así, debido a las características peculiares de la misma, al no existir inicialmente la aplicación presupuestaria sobre la que se quiere imputar el crédito, y no existir bolsa de vinculación de la misma para realizar una transferencia, la modalidad adecuada es un crédito extraordinario, que supone un expediente competencia del Pleno.

A tal efecto, indica el Delegado, don Manuel Borrego, el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Especial de Cuentas, Compras y Patrimonio, resulta favorable, y concreta que una vez presentadas todas las opciones, el 47% del Plan va a destinarse a obras y equipamiento, el 28% al fomento del empleo y el 25% a gasto corriente.

El Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios, anuncia su voto favorable, al estar de acuerdo con el contenido del expediente de modificación presupuestaria, debido a que el importe de la misma, se destinará a sufragar diferentes actuaciones de los Ayuntamientos.

De su lado, el Portavoz del Grupo Socialista, señor Alcázar Vaquerizo, expresa felicitaciones a cada uno de los Ayuntamientos receptores de esta nueva aportación proveniente de la Diputación Provincial, sobre todo en momentos de dificultades, y que sin duda, vendrá a generar actividad y aliviar tensiones económicas.

Tras lo expuesto, el Pleno de la Corporación Provincial, al adecuarse las modificaciones presupuestarias a la normativa vigente en la materia, Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, de conformidad con los informes emitidos, y según establece el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de cinco de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con el 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y con la Base de Ejecución número 15, visto el informe de Intervención, después de amplia deliberación, entre los presentes, se dictamina favorablemente el expediente, por unanimidad de sus miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 34/2016 de crédito extraordinario, por importe total de 10.045.703,00 euros, (DIEZ MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRES EUROS), financiada con anulaciones o bajas en aplicaciones no comprometidas dentro del presupuesto de la Diputación, cuyo objetivo es dar cobertura presupuestaria al otorgamiento de subvenciones a los distintos Ayuntamientos de la Provincia de Badajoz, en ejecución del Plan Dinamiza 3, cuyo detalle consta en el expediente de la Sesión, debidamente diligenciado.

Dichos créditos extraordinarios se financian con bajas de las aplicaciones presupuestarias relacionadas en el expediente de la Sesión.

Segundo.- Los trámites posteriores a la aprobación de los expedientes, serán formalizados por el Área de Economía, Hacienda, y Compras, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirá la modificación presupuestaria carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, dado el carácter extraordinario de la sesión, el Presidente cierra la sesión a las diez horas y treinta minutos del día y en el lugar señalados en el encabezamiento. Finalmente, el Secretario General da fe de todo lo acontecido en el transcurso de la sesión, como fedatario de la Institución Provincial. ■

Vº. Bº.:

El Presidente,

El Secretario General,

Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Miranda.

Fdo.: José María Cumbres Jiménez.